

## Ficha País

## PANAMÁ

### 1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA

---

Los españoles no requieren de ningún visado para entrar en Panamá. A la entrada, el Servicio Nacional de Migración de Panamá otorga automáticamente un visado de turista válido para 3 meses. En ocasiones, se solicita a los viajeros un vuelo de vuelta para acreditar su salida del país.

Panamá considera que las prácticas ICEX Vives son trabajo, por lo que los Jóvenes Vives tendrán la consideración de trabajadores extranjeros

La empresa ofertante debe aportar una carta acreditando que el Joven Vives viaja a Panamá para incorporarse a la compañía y que se van a realizar las gestiones pertinentes para obtener su permiso de trabajo.

La obtención de los permisos de residencia (por 2 años) y trabajo se debe realizar en Panamá mediante abogado especializado en temas migratorios, por lo que la gestión de los visados en Panamá tienen un precio bastante elevado, requiriendo desembolsos entre los 1.900€ y 3.000€. La tramitación suele tardar unos 6 meses aproximadamente.

Hay dos tipos de visados de residencia principalmente:

- **PPT – TEC:** de permanencia temporal que tiene la duración que se estipule en el contrato de trabajo panameño, hasta un máximo de 2 años. Obliga a la afiliación de la Seguridad Social Panameña, pago de salario en cuenta panameña y el trabajador deberá estar cualificado (título o diploma superior universitario), ya que se emplea especialmente para puestos de técnicos o experto. Igualmente, se debe ajustar a los porcentajes permitidos de trabajadores extranjeros en la empresa (solo el 15% de la plantilla puede ser extranjera).
- **PPT- SEM:** este visado está destinado a trabajadores de empresas establecidas en Panamá bajo el régimen especial de SEM para servicios de backoffice de Multinacionales. No tiene limitaciones de contrato, ingresos ni afiliaciones a la Seguridad Social. Tiene una validez de hasta por 5 años.

### 2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

---

#### 2.1. PPT – TEC

- Requisitos:

- Es necesaria la intermediación de un abogado especializado.
- Retribución local ligada al contrato de trabajo: se recomienda un desembolso de unos 700USD/mes, que corresponde con el salario mínimo local.

- Afiliación obligatoria a la Seguridad Social panameña con cotizaciones especiales de empresa y salario, así como otros impuestos (seguro educativo e impuesto de riesgo profesional).
- Documentación necesaria: (a confirmar con el abogado tramitador en todo caso)
- Solicitud del visado redirigida por intermediación del abogado escogido (copia y original).
  - El poder de representación al abogado: original firmado por la empresa y el joven Vives, y copia notariada.
  - Copia del pasaporte del joven Vives debidamente certificado por un notario panameño acreditado en el país (el Consulado puede igualmente certificar/compulsar el pasaporte).
  - El registro de antecedentes penales emitido por el país de origen o el de residencia del joven Vives mostrando los dos últimos años. Si el documento es emitido por el país de residencia y no el de origen, se ha de mostrar una prueba de residencia en ese país (los certificados son válidos por un período de 6 meses si no se señala ninguna fecha de expiración).
  - Un certificado médico que manifiesta la buena salud del joven Vives y señalando que no sufre enfermedades contagiosas (válido por 3 meses).
  - Siete (7) fotos tipo carnet. Dos (2) para el registro y cinco (5) para la solicitud del permiso de residencia.
  - El candidato debe justificar su experiencia con **un diploma universitario de estudios superiores**.
  - Pago de 250USD a desembolsar en el Tesoro Nacional en concepto de cambio de la categoría migratoria.
  - Cheque certificado en favor del Servicio Nacional de Migración por valor de 800USD (certificado por el banco).
  - Contrato de trabajo aprobado por MITRADEL (Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral).
  - Contrato de trabajo emitido por la empresa. Debe indicar la posición y el salario local, y debe estar firmado por el representante legal de la sociedad.
  - Prueba de la afiliación a la Caja del Seguro Social panameño y la copia de la tarjeta del asegurado.
  - Copia del Aviso de Operaciones de la empresa. (Autorización para operar en Panamá de la empresa, entregado por el ministerio competente en función del sector de la empresa – Generalmente el Ministerio de Comercio e Industria MICI).
  - Justificante de domicilio (contrato de alquiler). Si el joven Vives reside en un hotel, presentar una factura emitida por dicho por el hotel indicando las fechas de alojamiento.

Todos los documentos emitidos en el extranjero deben ser apostillados o autenticados por la embajada o el consulado en Panamá del país que los emite y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. El abogado especializado en migración debe comunicar al candidato la lista de documentos que debe preparar antes de su llegada a Panamá.

- Duración y coste del visado: la tramitación del visado suele durar unos 6 meses, en los que se concede un permiso de residencia temporal mientras se tramita el visado final. El precio supera los 1.900€ (incluyendo los honorarios del abogado). Se otorga por el tiempo que se indique en el contrato de trabajo, hasta un máximo de 2 años.

- Forma y lugar de solicitud del visado: Todo extranjero que se presenta a efectuar un proceso en el Servicio Nacional de Migración debe estar previamente registrado en la sección de movimientos migratorios ([MIGRA](#)). Este proceso será administrado por el abogado especializado, de tal forma que el dossier de la solicitud del visado es presentado por el abogado ante las autoridades competentes.

<https://www.migracion.gob.pa/permisos-y-requisitos-para-visas/permisos-migratorios>

## 2.2. PPT – SEM

- Requisitos: La empresa contrante debe ser aceptada bajo el régimen SEM por el Ministerio de Comercio e Industria de Panamá ([MICI](#)). Se requiere de la intermediación de un abogado especializado en inmigración y establecido en Panamá para la tramitación.

- Documentación necesaria: (a confirmar con el abogado tramitador en todo caso)

- La solicitud del visado escrita por el responsable del despacho de abogados seleccionado (copia y original).
- El poder de representación al abogado: original firmado por la empresa y el joven Vives, y copia notariada.
- Copia del pasaporte del joven Vives debidamente certificado por un notario panameño acreditado en el país (el Consulado puede igualmente certificar/compulsar el pasaporte).
- El registro de antecedentes penales emitido por el país de origen o el de residencia del joven Vives mostrando los dos últimos años. Si el documento es emitido por el país de residencia y no el de origen, se ha de mostrar una prueba de residencia en ese país (los certificados son válidos por un periodo de 6 meses si no se señala ninguna fecha de expiración).
- Un certificado médico que manifiesta la buena salud del joven Vives y señalando que no sufre enfermedades contagiosas (válido por 3 meses).
- Siete (7) fotos tipo carnet. Dos (2) para el registro y cinco (5) para la solicitud del permiso de residencia.
- Contrato de trabajo y de responsabilidad de la empresa de acogida firmada por el representante legal o la persona habilitada para tal efecto. Ese contrato debe mencionar los siguientes elementos:
  - Apellido (nombre) del joven Vives y sus funciones;
  - Objeto de la misión;
  - Duración de la misión;
  - Montante de la dotación pagada en la cuenta bancaria del joven Vives
  - Mención a la seguridad social y al seguro de repatriación señalando al beneficiario (documento válido durante 3 meses).
- Certificado de seguro médico (válido por 3 meses).
- Justificante de domicilio (contrato de alquiler). Si el joven Vives reside en un hotel, presentar una factura emitida por dicho por el hotel indicando las fechas de alojamiento.

- Duración y coste del visado: la solicitud del visado suele durar unos 6 meses, en los que se concede un permiso de residencia temporal mientras se tramita el visado final. El precio ronda los 3.300€ (incluyendo los honorarios del abogado). El permiso de residencia se concede en un plazo de unos 6 meses (duración variable) y por una duración correspondiente a la señalada en el contrato de trabajo, hasta un máximo de 5 años renovables.

- Forma y lugar de solicitud del visado: Todo extranjero que se presenta a efectuar un proceso en el Servicio Nacional de Migración debe estar previamente registrado en la sección de movimientos migratorios ([MIGRA](#)). Este proceso será administrado por el abogado especializado, de tal forma que el dossier de la solicitud del visado es presentado por el abogado ante las autoridades competentes.

<https://www.migracion.gob.pa/permisos-y-requisitos-para-visas/permisos-migratorios>

### 3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE

---

No existe ninguna diferencia entre los diferentes países de la UE.

### 4. DURACION

---

En origen ambos visados serán concedidos por el tiempo que dure la misión, pero cada visado tiene una validez diferente:

- Visado PPT – SEM: tiene una validez de 5 años, prorrogables por el mismo periodo de tiempo.
- Visado PPT – TEC: tiene una validez de 2 años, prorrogables por el mismo periodo de tiempo.

### 5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

---

Dada la validez de los visados, y el periodo de duración de la práctica ICEX VIVES no es necesaria la prórroga.

### 6. DATOS DE CONTACTO

---

Datos de contacto de la Oficina Comercial: [panama@comercio.mineco.es](mailto:panama@comercio.mineco.es)

Tel: +507 269 4018

Edificio Saint's George Bank, Calle 50, Obarrio, Ciudad de Panamá, Panamá.

Datos de contacto de ICEX: [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es)

**Descargo de responsabilidad:** La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.